

Vovinam Việt Võ Đạo

Hội Đồng Võ Sư Thế Giới

Le Conseil Mondial des Maîtres Vovinam-VietVoDao
The World Council of Masters Vovinam-VietVoDao

Tổng Liên Đoàn Vovinam-Việt Võ Đạo Thế Giới

La Fédération Mondiale de Vovinam-VietVoDao - The Vovinam-VietVoDao World Federation



vovinamworldfederation.com

Convención Internacional de Grados

La Convención Internacional de grados ha sido aprobada por el 3er Congreso Mundial de Maestros de Vovinam Viet Vo Dao el 19 de agosto de 2000 en Los Ángeles - California - Estados Unidos

1ª actualización en el 6º Congreso Mundial de Maestros.
El 4 de mayo de 2008 en París - Francia.

2ª actualización en el 7º Congreso Mundial de Maestros.
El 28 de mayo de 2012 en París - Francia.

**3ª actualización en el 8º Congreso Mundial de Maestros.
El 15 de julio de 2016 en California - USA.**

París a 01-09-2016.

El Secretario General del Consejo Mundial de Maestros
Maestro HA Kim Khanh



Capítulo I

Los Grados de Vovinam-Viet Vo Dao

Artículo 1. Las calificaciones nacionales y los rangos internacionales

Los Grados de Vovinam-Viet Vo Dao son los siguientes:

- 1.1. Grados nacionales:** Estos grados son emitidos por la federación de Vovinam-Viet Vo Dao en el país donde se encuentra este arte marcial, después de la realización de evaluaciones internas. Las calificaciones nacionales son válidas sólo en el interior del país, no son reconocidas por los otros países ni por cualquier organismo internacional de Vovinam-Viet Vo Dao.
- 1.2.** Grados internacionales: estos títulos son reconocidos por el Consejo Mundial de Maestros y la Federación Mundial de Vovinam-Viet Vo Dao. Por consiguiente, son válidos en todos los países miembros de la Federación Mundial de Vovinam-Viet Vo Dao.

Artículo 2. Reconocimiento de títulos

Los Maestros del Consejo Mundial reconocen los grados internacionales de acuerdo con los dos procesos siguientes:

2.1. Reconocimiento directo:

Los grados otorgados por un jurado internacional a raíz de la organización de un examen de grado a nivel mundial son reconocidos de forma automática.

2.2. Reconocimiento indirecto:

- (a).** Los grados otorgados por un jurado nacional a raíz de la organización de un examen de grado realizado por el país en cuestión. El acta debe ser enviada al Consejo Mundial de Maestros para su aprobación.
- (b).** Los países organizadores de exámenes deben cumplir todas las condiciones estipuladas en esta Convención Internacional de grados.

Artículo 3. Emisión de grados internacionales

- 3.1.** El Consejo Mundial de Maestros es la única institución que tiene la facultad de reconocer y emitir los grados internacionales.
- 3.2.** Todos los diplomas o certificados de grado internacional a partir de Cinturón Rojo 5º Dang deben tener la firma del Secretario General del Consejo Mundial de Maestros y del Presidente de la Federación Mundial de Vovinam-Viet Vo Dao.

- 3.3.** El Consejo Mundial de Maestros delega su poder al Comité Técnico Internacional para organizar las sesiones de examen internacional, controlar y entregar los grados de 1er Dang a 4º Dang.
- 3.4.** El Consejo Mundial de Maestros delega su poder al Comité de Examen Internacional para organizar las sesiones de examen o de la defensa de las tesis a partir del 5ºDang.
- 3.5.** La lista de los Maestros y Cinturones Negros oficialmente reconocidos por el Consejo Mundial de los Maestros es actualizada anualmente y comunicada a todos los organismos internacionales.
- 3.6.** Los Grados internacionales se reconocen de las siguientes formas:
 - (a).** Diploma
 - (b).** Pasaporte
 - (c).** Certificado
 - (d).** Lista anual

Artículo 4. Emisión de grados nacionales

- 4.1.** El Consejo Mundial de Maestros delega poder a cada país para entregara los grados nacionales.
- 4.2.** Cada país debe distinguir claramente entre los grados nacionales y los grados internacionales. Se compromete a respetar el proceso y las formalidades administrativas que serán comunicadas posteriormente al Comité Técnico Internacional.

Artículo 5. Entrega de títulos honoríficos

- 5.1.** Los títulos honoríficos son los grados simbólicos entregados a los que han contribuido al desarrollo del Vovinam-Viet Vo Dao. Estas calificaciones dan a sus poseedores el derecho a llevar el Vo Phuc con el cinturón correspondiente y a participar en todas las actividades de Vovinam- Viet Vo Dao en calidad de asesores. No tienen derecho a voto y no pueden ser miembros de una Junta Examinadora de grados.
- 5.2.** Los títulos honorarios se limitan a dos grados siguientes:
 - (a).** Cinturón negro 1er Dang
 - (b).** Cinturón Rojo 4º Dang
- 5.3.** Los títulos honoríficos nacionales pueden ser entregados por el país una vez enviada la notificación al Consejo Mundial de Maestros. Los Grados Honoríficos Internacionales son otorgados por el Consejo Mundial de Maestros. El Consejo Nacional de Maestros y los Maestros miembros del Consejo Mundial podrán proponer sus candidatos al Consejo Mundial de Maestros.

Artículo 6. Entrega de grados para las necesidades de desarrollo

- 6.1.** Los Grados "con fines de desarrollo" son las calificaciones obtenidas sin pasar los exámenes oficiales. Estos grados están reservados para los profesores o maestros con funciones importantes para el desarrollo del Vovinam-Viet Vo Dao, o los dirigentes del club o de las regiones de nueva creación.
- 6.2.** Estos grados no son permanentes. No deben ser usados fuera de sus funciones asignadas. Para todas las demás actividades, los titulares de estos grados deben usar los cinturones de origen hasta que su calificación se formalice mediante las sesiones de revisión.
- 6.3.** Cada país podrá emitir estos títulos desde el nivel de Cinturón Negro 1er Dang hasta Cinturón Rojo 4º Dang.
- 6.4.** Sólo el Consejo Mundial de Maestros tiene la autoridad para emitir las calificaciones del Cinturón Rojo 5ºDang. Sin embargo, el Consejo Nacional de Maestros puede presentar a sus candidatos al Consejo Mundial de Maestros.

Artículo 7. Cumplimiento de la Convención Internacional de grados

Todos los firmantes de la Convención Internacional de grados deben aplicar estrictamente todos los artículos mencionados. Cualquier incumplimiento de este Acuerdo será sancionado por la Comisión Disciplinaria Internacional (La Comisión International Disciplinaria ha sido designada por el Consejo Mundial de Maestros)

Artículo 8. Reconocimiento de equivalencia de Grados

Este es un procedimiento reservado sólo para las personas que aún no han sido reconocidos por el Consejo Mundial de Maestros y la Federación Mundial de Vovinam-Viet Vo Dao. Su reconocimiento debe seguir el siguiente procedimiento:

- 8.1.** Presentar un dossier individual por cada candidato.
- 8.2.** A partir del rango de cinturón rojo 5º Dang, el solicitante debe proporcionar los materiales previos (diploma, certificado), o presentar dos testigos.

Capítulo II - Sistema de Grados

Artículo 9. Descripción

- 9.1.** El sistema internacional de grados de Vovinam-Viet Vo Dao se adoptó en el 2^o Congreso Mundial de Maestros de Vovinam Viet Vo Dao en Houston - Texas – Estados Unidos en mayo de 1998. 1^a actualización en el 6^o Congreso Mundial de Maestros, el 4 de mayo de 2008 en París - Francia. 2^a actualización en el 7^o Congreso Mundial de Maestros, el 28 de mayo de 2012 en París - Francia. 3^a actualización en el 8^o Congreso Mundial de Maestros, el 15 de julio de 2016 en California - USA.
- 9.2.** Los dos sistemas de grados de abajo son reconocidos: el sistema tradicional y el sistema internacional. Cada país tiene el sistema que más le conviene.

Système Traditionnel		Système International	
Initiation			Initiation
Bleu belt 1st Cap			Bleu belt 1st Cap
Bleu belt 2nd Cap			Bleu belt 2nd Cap
Bleu belt 3rd Cap			Bleu belt 3rd Cap
Yellow belt 1st Dang			Black belt 1st Dang
Yellow belt 2nd Dang			Black belt 2nd Dang
Yellow belt 3rd Dang			Black belt 3rd Dang
Red belt			Black belt 4th Dang
Red belt 1st degree			Black belt 5th Dang
Red belt 2nd degree			Black belt 6th Dang
Red belt 3rd degree			Black belt 7th Dang
Red belt 4th degree			Black belt 8th Dang
Red belt 5th degree			Black belt 9th Dang
Red belt 6th degree			Black belt 10th Dang
 Supreme white belt			
 White belt of the president of the World council of master			

Capítulo III – Tiempo de presentación para el examen de grado

Artículo 10. Tiempo para presentarse al examen de grado para los niveles medios.

Grado a pasar	a 1 ^{er} Dang (edad mínima 16 años)	1 a 2 Dang	2 a 3 Dang	3 a 4 Dang
Tiempo base	3 años	2 años	3 años	3 años
Tiempo para los profesores responsables de clubs	-----	1 año	2 años	2 años
Tiempo para los casos especiales	-----	6 meses	1 año	1 año

- 10.1.** Tiempo Base: es el tiempo mínimo necesario para presentarse a un examen.
- 10.2.** Tiempo para los profesores de clubs: este tiempo se acorta en un año, especialmente reservado para los profesores que imparten formación y que se están entrenando personalmente.
- 10.3.** Tiempo para casos especiales: reservado a los profesores que imparten clases y que posean habilidades excepcionales en las artes marciales.
- 10.4.** La edad mínima para solicitar el grado de 1er DANG: 16 años desde la fecha de examen.
- 10.5.** En cuanto a las promociones, los casos siguientes son aceptados:
- (a).** Los practicantes de otras artes marciales que tienen un nivel técnico equivalente a Vovinam-Viet Vo Dao.
 - (b).** Los practicantes en activo que no tienen los medios o la oportunidad de realizar los exámenes.
 - (c).** Los practicantes que han contribuido al desarrollo de Vovinam Viet Vo Dao en casos excepcionales.

Artículo 11. Tiempo para presentarse al examen de grado para los niveles superiores.

Grado a pasar	4 a 5 Dang	5 a 6 Dang	6 a 7 Dang	7 a 8, 9, 10 Dang
Tiempo mínimo para presentar una tesis	4 años	4 años	4 años	4 años
Tiempo especial	2 a 3 años	2 a 3 años	2 a 3 años	2 a 3 años
Tiempo mínimo para la promoción	6 años	6 años	6 años	6 años

- 11.1.** Tiempo mínimo para presentar una tesis: 4 años.
- 11.2.** Tiempo especial: el plazo mínimo se redujo en 2 (dos) a 3 (tres) años, reservado a los maestros responsables de la comisión estatal, regional (Director Técnico

Regional), los países (el presidente del Consejo de Maestros, el presidente de la Federación Nacional) o con importantes responsabilidades en los foros internacionales de Vovinam Viet Vo Dao.

11.3. Tiempo mínimo para la promoción: 6 años, reservado a los maestros que han contribuido al desarrollo de Vovinam Viet Vo Dao en casos excepcionales y no tienen los medios o la oportunidad de presentarse a los exámenes de grado. Las promociones se ofrecen a través de:

- (a).** El Consejo Mundial de Maestros.
- (b).** El Consejo Nacional de Maestros, que transmite el expediente al Consejo Mundial de Maestros.

Capítulo IV - Organización de los exámenes de grado

Artículo 12. Jurado de Examen Internacional

- 12.1.** La Comisión de Examen Internacional es el organismo internacional con competencia organizar sesiones de examen internacional y exposiciones de tesis para el grado Cinturón Rojo 5º Dang quinto y superiores.
- 12.2.** La Comisión Técnica Internacional es el organismo con el poder de organizar sesiones de examen de la categoría de primero a cuarto Dang.
- 12.3.** Todos los candidatos pueden inscribirse libremente en las sesiones de Examen Internacional bajo la aceptación del Consejo Nacional de Maestros.
- 12.4.** El diploma obtenido en un examen internacional es automáticamente reconocido por todas las organizaciones nacionales, que deben entregar los diplomas nacionales correspondientes.

Artículo 13. Junta de Examen Nacional

- 13.1.** El Consejo Mundial de Maestros delega su poder en el Consejo Nacional de Maestros para organizar sesiones de examen, bajo la aceptación de estas condiciones:
 - (a).** Cumplir con todos los artículos enumerados en esta Convención Internacional de grados.
 - (b).** Formar una Junta Examinadora compuestas como mínimo por tres miembros titulares de diplomas internacionales de grado.
 - (c).** En los casos en que un país no puede cumplir con todos los requisitos, el Consejo Nacional de maestros y / o la Federación Nacional podrá solicitar al Consejo Mundial de maestros organizar una sesión internacional en su país.

13.2. Del cinturón Negro 1er Dang al Cinturón Negro 3er Dang.

- (a). Máximo dos convocatorias al año.
- (b). El Presidente de la Junta Examinadora tendrá el nivel mínimo de Cinturón Rojo 4º Dang, y tener al menos 3 (tres) grados superiores al candidato. Los otros miembros del jurado deberán tener por lo menos 2 (dos) grado por encima del candidato, como la siguiente tabla.

Nivel del candidato	Grado a pasar	Nivel del president del Jurado de Examen	Nivel de los otros miembros del Jurado
3 Cap	1 Dang	4 Dang	2 Dang
1 Dang	2 Dang	4 Dang	3 Dang
2 Dang	3 Dang	5 Dang	4 Dang

- (c). Las actas de la inspección y registro de los candidatos deben ser enviadas al Consejo Mundial de Maestros para ser reconocidos.

13.3. Desde el cuarto cinturón rojo Dang:

- (a). Máximo una sesión de examen al año.
- (b). El Presidente de la Junta Examinadora debe tener al menos 2 (dos) grados superiores al candidato, los demás miembros del jurado deben tener al menos 1 (un) grado por encima del candidato, según la siguiente tabla:

Nivel del candidato	Grado a pasar	Nivel del president del Jurado de Examen	Nivel de los otros miembros del Jurado
3 Dang	4 Dang	5 Dang	4 Dang
4 Dang	5 Dang	6 Dang	5 Dang
5 Dang	6 Dang	7 Dang	6 Dang
6 Dang	7 Dang	8 Dang	7 Dang
7 Dang	8 Dang	9 Dang	8 Dang
8 Dang	9 Dang	10 Dang	9 Dang
9 Dang	10 Dang	Consejo Mundial de Maestros	Consejo Mundial de Maestros

- (c). El Consejo Nacional de Maestros debe pedir al Consejo Mundial de Maestros, por lo menos tres meses antes de la fecha del examen, el permiso para organizar el examen. Las actas los exámenes, los resultados, tesis (5 copias), y los dossier de los candidatos deben ser enviados al Consejo Mundial de Maestros.
- (d). El Consejo Mundial de Maestros puede enviar uno o más de los Maestros internacionales para la participación y el control.

Capítulo V – Programas de examen

Artículo 14. Examen Técnico - Tesis o memoria

El programa de evaluación se compone de dos partes:

- 14.1.** Examen Técnico: Sólo los candidatos de Cinturón Negro 1er Dang a Cinturón Rojo 4º Dang.
- 14.2.** Defensa de la memoria o tesis: reservado para los candidatos a partir de la Cinturón Rojo 5º Dang.

Artículo 15. Programa Técnico

- 15.1.** El programa nacional de examen debe basarse en el programa internacional publicado por el Consejo Mundial de Maestros.
- 15.2.** En el caso de la existencia de un programa nacional específico, debe ser presentado al Consejo Mundial de Maestros para ser reconocido.
- 15.3.** Por otra parte, la diferencia entre el programa nacional e internacional no debe exceder del 20%.
- 15.4.** En caso de que el programa internacional aún no se haya publicado por estar en proceso de actualización, el programa nacional debe ser enviada al Consejo Mundial de Maestros tres meses antes del examen.

Artículo 16. Memoria, tesis, presentación técnica para el siguiente nivel.

Los candidatos de grados superiores al cinturón rojo 5 Dang para apoyar su memoria o tesis o hacer una presentación técnica deberá cumplir las siguientes condiciones:

- 16.1.** Los temas de las tesis de ninguna manera deben discutir temas relacionados con la política, la religión, el racismo, la violencia o criticar a cualquier persona u organización.
- 16.2.** El candidato podrá utilizar la lengua de su país de residencia.
- 16.3.** Si es necesario, el solicitante debe preparar un intérprete para que lo acompañe.
- 16.4.** El solicitante debe presentar al Consejo Mundial la memoria o tesis en un mínimo de 5 copias.

Artículo 17. Memoria

- 17.1.** Se considera memoria todo documento menor de 50 páginas escritas a máquina (A4, fuente 10) o cualquier otro documento designado como tal por el solicitante.
- 17.2.** Reglas para la defensa de la memoria:
- (a).** La presentación debe ser enviada a la Junta Examinadora al menos 2 meses antes de la fecha de la defensa.
 - (b).** En circunstancias excepcionales, si el candidato no asiste a la reunión de la defensa de la memoria puede ser representado por otro Maestro.
 - (c).** La Junta Examinadora deberán cumplir con las secciones del Capítulo 4: Organización de los grados de los exámenes.

Artículo 18. Tesis

- 18.1.** Tesis es considerado todo documento equivalente a una tesis universitaria, escrito a máquina superior a 50 páginas (A4, fuente 10) o cualquier otro documento designado como tal por el solicitante.
- 18.2.** Reglas para la defensa de la tesis:
- (a).** La tesis debe ser enviada a la Junta Examinadora al menos 3 meses antes de la fecha de la defensa.
 - (b).** El candidato debe estar presente para apoyar su tesis.
 - (c).** El candidato debe tener un director de tesis que puede ser un maestro o una personalidad de la vida civil.
 - (d).** La Junta Examinadora estará compuesta por tres miembros mínimos. El jurado podrá ser asesorado por expertos o especialistas en temas específicos de sus áreas.
 - (e).** Las referencias a las tesis pueden ser: Está bien, bastante bien, buena, muy buena y honorable con felicitaciones del jurado.

Artículo 19. Técnicas de presentación

- 19.1.** Los candidatos podrán presentar su técnica de dos maneras:
- (a).** Presentación directa: la aplicación de examen técnico ante el jurado.
 - (b).** Presentación Indirecta: la presentación con fotos o video ante la Junta Examinadora.
- 19.2.** Reglas para la presentación de técnicas:

- (a). El guión de la presentación debe ser enviado a la Junta Examinadora al menos 3 meses antes de la fecha del examen.
- (b). El candidato debe estar físicamente presente en el examen.
- (c). El candidato puede estar ausente el día del examen sólo por razones muy excepcionales.

Capítulo VI - La acción disciplinaria y el derecho de apelación

Artículo 20. Sanciones disciplinarias

Las sanciones disciplinarias que se citan a continuación se refieren sólo a los problemas de los grados

20.1. Respecto al candidato:

- (a). Advertencia.
- (b). Prohibición de presentarse a un examen por un período de 1 a 10 años.
- (c). Descenso de categoría.
- (d). Exclusión de Vovinam-Viet Vo Dao.

20.2. Hacia los países del Comité Regional:

- (a). Advertencia.
- (b). Suspensión de la autorización para llevar a cabo sesiones de exámenes de grado durante varios años.
- (c). Prohibición de celebrar sesiones de exámenes de grado hasta nuevo aviso.
- (d). La exclusión de un miembro del Consejo Mundial de Maestros y de la Federación Mundial de Vovinam-Viet Vo Dao.

Artículo 21. Comisión Disciplinaria Internacional

21.1. Cada maestro, cada comité nacional o regional tiene derecho a presentar una queja ante la Comisión Disciplinaria Internacional.

21.2. La Comisión Disciplinaria Internacional debe aplicar el siguiente procedimiento:

- (a). Examinar el asunto y decidir seguir o no.
- (b). Convocar a los miembros de la Comisión Disciplinaria para hacer frente a la denuncia.
- (c). Informar a las partes interesadas y fijar la fecha del juicio.

- 21.3.** Cualquier persona u organización sancionada por la Comisión Disciplinaria Internacional podrá apelar ante el Consejo Mundial de Maestros.
- 21.4.** El resultado final de la sentencia será comunicada por el Consejo Mundial de Maestros y todos los miembros deben aplicarla con rigor.

Artículo 22. Sanciones Disciplinarias Nacionales

- 22.1.** Cada país puede tener su propia comisión disciplinaria para tratar las denuncias desde cinturón negro 1er Dang a cinturón rojo 4º Dang. Las actas de las sentencias deben ser dirigidas al Consejo Mundial de Maestros.
- 22.2.** Si el sancionado no apela a la Comisión Disciplinaria en un plazo de dos meses, el Consejo Mundial de Maestros informará a todos los países para aplicar las medidas disciplinarias.
- 22.3.** Si el sancionado apela, su caso será escuchado por la Comisión Disciplinaria de la Comisión Internacional.
- 22.4.** En caso de que la queja se refiera a un nivel de Maestro Cinturón Rojo 5º Dang como mínimo, el país debe informar a la Comisión Disciplinaria Internacional que trata la denuncia. La Comisión Disciplinaria Nacional no puede ser constituida sin el consentimiento expreso de la Comisión Disciplinaria Internacional.
- 22.5.** Si la Comisión Disciplinaria internacional juzga inadmisibile la denuncia, ninguna acción disciplinaria puede ser aplicada contra el individuo en su país de origen.

Capítulo VII

Administración - Actualización de la Convención Internacional

Artículo 23. Administración - Procedimiento - Noticias - Registro

Todos los artículos de dicha Convención Internacional de grados será explicado en detalle por los comunicados de la Comisión Técnica Internacional.

Artículo 24. Actualización de la Convención Internacional de los grados

- 24.1.** Todos los maestros, todos los organismos internacionales, todos los países y todos los comités regionales podrán formular propuestas para la actualización de la Convención.
- 24.2.** Todas las propuestas deben ser enviadas al Consejo Mundial de Maestros por lo menos dos meses antes de la fecha de apertura del congreso.
- 24.3.** Las reglas de voto:
- (a).** El voto es secreto
 - (b).** La mayoría de 2/3.
 - (c).** Cada maestro tiene una voz.
 - (d).** La delegación de voto está permitido.

Artículo 25. Ejecución

- 25.1.** La Convención Internacional incluye 7 capítulos y 25 artículos aprobadas por el 3er Congreso Mundial de Maestros de 19-08-2000 Los Ángeles - California - Estados Unidos.
- 1ª actualización en el 6º Congreso Mundial de Maestros. El 4 de mayo de 2008 en París - Francia.
 - 2ª actualización en el 7º Congreso Mundial de Maestros. El 28 de mayo de 2012 en París - Francia.
 - **3ª actualización en el 8º Congreso Mundial de Maestros. El 15 de julio de 2016 en California - USA.**
- 25.2.** Todos los grados y los acuerdos existentes antes de dicho acuerdo se reconocen.
- 25.3.** Los Grados de la Convención Internacional reemplaza cualquier acuerdo anterior.

